

De no haber quórum suficiente se celebrará en 2.ª convocatoria el día 27 agosto 2005 con el mismo orden del día y en el mismo lugar y hora.

Marbella, 2 de agosto de 2005.—Miguel Ángel Moreno Molero, Administrador Solidario.—43.384.

**MANTENIMENT BÀSIC TÈCNIC
EGARA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**TALLERES MIQUEL BULLICH
TRAVERSET,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios de las mercantiles «Manteniment Bàsic Tècnic Egara, Sociedad Limitada» y «Talleres Miquel Bullich Traveset, Sociedad Limitada», celebradas el día 30 de junio de 2005, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Manteniment Bàsic Tècnic Egara, Sociedad Limitada» de «Talleres Miquel Bullich Traveset, Sociedad Limitada», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades, y que, asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 30 de junio de 2005.—Un Administrador Solidario de «Manteniment Bàsic Tècnic Egara, Sociedad Limitada» y Administrador Único de «Talleres Miquel Bullich Traveset, Sociedad Limitada», don Miquel Bullich Traveset.—42.376. 3.ª 4-8-2005

**MAPFRE QUAVITAE, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**SERVEIS INTEGRALS
PER A L'AUTONOMÍA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las respectivas Juntas generales ordinarias de accionistas, celebradas el 20 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas entidades, sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2004, también aprobados por las juntas, mediante absorción por Mapfre Quavitae, S. A., de Serveis Integrals per a L'Autonomía, S. A., Sociedad unipersonal, inscritas en el Registro Mercantil de Madrid y de Barcelona, respectivamente, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles correspondientes y publicado en el BORME.

La fusión se acordó sin ampliación de capital de la absorbente al ser ésta titular de la totalidad de las acciones de la absorbida y sin modificación estatutaria alguna. No se va a otorgar ningún derecho especial a los titulares de las acciones, ni se crearán acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones de la sociedad que va a extinguirse.

Serveis Integrals per a L'Autonomía, S. A., Sociedad unipersonal, queda disuelta sin liquidación, traspasándose en bloque su patrimonio a Mapfre Quavitae, S. A., a título universal, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243, en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de julio de 2005.—El Secretario no Consejero de Mapfre Quavitae, Félix Mansilla Arcos.—42.018. y 3.ª 4-8-2005.

MARCIAL MATO HERMOSO

Insolvencia provisional

Que en auto dictado por este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao en la ejecución seguida con n.º 108/04, figura la siguiente parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones y para el pago de 9.438,28 euros de principal y 1.887,66 euros calculados para costas e intereses, se declara insolvente, por ahora, al deudor Marcial Mato Hermoso, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 14 de julio de 2005.—María Luisa Linaza Viñandi, Secretaria Judicial.—42.036.

MATAMOROS PÉREZ, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en el proceso de liquidación de la entidad se ha aprobado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con fecha 16 de julio de 2005, el siguiente balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Créditos a corto plazo	107.526,52
Saldo en bancos	131,17
Total activo	107.657,69
Pasivo:	
Capital y reservas	66.715,15
Hacienda Pública acreedora.....	40.942,54
Total pasivo	107.657,69

Según dicho balance, la cuota resultante de liquidación a los socios asciende a 66.715,15 euros.

Asimismo se comunica que en la misma Junta se acordó la cesión global del activo y pasivo a favor de los socios, don Diego Sánchez-Matamoros Pérez, don Diego Sánchez-Matamoros Garrido y don Antonio Sánchez-Matamoros Garrido, que con anterioridad al reparto de su cuota de liquidación deberán efectuar el ingreso en el Tesoro Público del importe correspondiente a las deudas cedidas en los plazos legales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 275 del Reglamento del Registro Mercantil los acreedores de la sociedad cedente y del cesionario tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, pudiéndose oponerse a la misma en el plazo de un mes.

La Palma del Condado, 27 de julio de 2005.—El Liquidador, Diego Sánchez-Matamoros Pérez.—42.682.

**MEDIAPRODUCCIÓN, S. L.
(Sociedad escindida parcialmente)**

**FOR THE NECKS REAL ESTATE, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva
constitución)**

A los efectos de lo establecido en la legislación vigente se comunica que la Junta General universal de la mercantil «Mediaproducción, Sociedad Limitada» celebrada en fecha de 30 de junio de 2005, acordó por unanimidad la escisión parcial de la mercantil por segregación de la rama de actividad inmobiliaria y que será transmitida a la sociedad beneficiaria de nueva constitución con la denominación «For The Necks Real Estate, Sociedad Limitada» sobre la base del proyecto de escisión suscrito por el órgano de administración de la sociedad.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y de los Balances de Escisión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales.

Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la escisión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 4 de julio de 2005.—D. Jaume Roures Llop, Administrador único.—42.654. 2.ª 4-8-2005

**METALES VELA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**ANTONIO VELA, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción y disolución

Por acuerdo unánime de las Juntas Generales Universales de ambas Compañías del día 15 de junio de 2005 se ha aprobado la fusión entre ambas Sociedades mediante absorción por parte de «Metales Vela, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) de la Sociedad «Antonio Vela, Sociedad Limitada» mediante ampliación de capital de la primera en la cifra de 85.208,04 euros y disolución sin liquidación de la segunda con traspaso de todo su patrimonio a la absorbente, según los balances de fusión de fecha 1 de enero 2005, fecha de efectos contables de la fusión, y al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo, proyecto, informe, balance de fusión, balance de liquidación de «Unión Temporal de Empresas» y restante documentación en la sede social de ambas sociedades y pedir su entrega o envío gratuito, así como su derecho de oposición a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, conforme a lo previsto en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2005.—El Administrador único, don Antonio Vela Jimenez.—42.705.

2.ª 4-8-2005

MITEA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace constar que la Junta general de Accionistas de esta Sociedad, celebrada el 30 de noviembre de 2004, acordó, por unanimidad, la Disolución y Liquidación de la Sociedad, aprobando el siguiente balance de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	0,00
Total activo	0,00

	Euros
Pasivo:	
Capital Suscrito.....	161.071,24
Resultados negativos ejercicios anteriores.....	-161.071,24
Total pasivo.....	0,00

Madrid, 29 de julio de 2005.-El Liquidador único, doña María Teresa Romero Ruiz-Giménez.-42.712.

MONTAJES VISAN, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número treinta de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 777/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de David Parraga Gomez contra la empresa ejecutada Montajes Visan, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 26 de mayo de 2005 por el que se declara a la ejecutada antes indicada en situación de insolvencia por importe de 1.823,66 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 20 de julio de 2005.-Secretario judicial, Marcos Rodríguez Martínez.-42.024.

NOVOTRACK, S. L.

Insolvencia provisional

En los autos de ejecución seguidos en este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao con n.º 102/05 se ha dictado auto de insolvencia provisional cuya parte dispositiva establece: A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 15.511,70 euros de principal y 3.102,34 euros calculados para costas e intereses, se declara insolvente, por ahora, al deudor Novotrack, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 14 de julio de 2005.-María Luisa Linaza Vi-candi, Secretaria Judicial.-42.038.

NUEVO PARKING, S. A.

Convocatoria Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria a celebrar en Madrid, Apolonio Morales, 6, el día 15 de septiembre, de 2005 a las doce horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan según el siguiente

Orden del día

Primero.-Censura de la gestión social.

Segundo.-Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) del ejercicio 2004.

Tercero.-Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado obtenido en el referido ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas, en relación al derecho de asistencia lo dispuesto en el artículo 106 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales.

Igualmente, se recuerda también a los señores accionistas el derecho que les asiste de obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de

ser sometidos al examen y aprobación de la Junta, según dispone el artículo 212 de Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de julio de 2005.-El Presidente del Consejo de Administración, doña Aurora Pellicer Palacín.-42.684.

OBRAS Y CONSTRUCCIONES PROLABE, S. L.

Insolvencia

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 83-05, seguida contra el deudor «Obras y Construcciones Prolabe, S. L.» con domicilio en Arrigorriaga, Vizcaya, se ha dictado el 21-7-05 Auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, de los referidos deudores, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 2.623,77 euros de principal y 500 euros de intereses.

Bilbao, 21 de julio de 2005.-Secretaria Judicial, Inés Alvarado Fernández.-42.034.

OBRAS Y CONSTRUCCIONES PROLABE, S. L.

Insolvencia

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 73-05, seguida contra el deudor «Obras y Construcciones Prolabe, S. L.», con domicilio en Arrigorriaga, Vizcaya, se ha dictado el 21-7-05 Auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, de los referidos deudores, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 8.749,52 euros de principal y 1.700 euros de intereses.

Bilbao, 21 de julio de 2005.-Secretaria Judicial, Inés Alvarado Fernández.-42.035.

OFFI TELEFONÍA, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

TELEFONÍA UNIVERSAL

MÓVIL, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales ordinarias y universales de «Offi Telefonía, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Telefonía Universal Móvil, Sociedad Anónima Unipersonal», han aprobado, por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 30 de junio de 2005, en su domicilio social, la fusión por absorción de «Telefonía Universal Móvil, Sociedad Anónima Unipersonal», como sociedad absorbida, por «Offi Telefonía, Sociedad Anónima Unipersonal», como sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de aquélla y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión, de fecha 31 de marzo de 2005 depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Vizcaya.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los balances de fusión. Asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los

acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 5 de julio de 2005.-El Administrador único de Offi Telefonía, Sociedad Anónima Unipersonal, Javier Bilbao Goyoaga Barturen.-Y la persona designada por Lanmóvil, Sociedad Anónima Unipersonal, Administra-

OPERADORES LOGÍSTICOS MON-FOR, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 9/05 y acumulada de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Ana Isabel Recio Crespo contra la empresa «Operadores Logísticos Mon-For, Sociedad Limitada», con CIF B12565586, sobre cantidad, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado «Operadores Logísticos Mon-For, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 3.028,23 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 14 de julio de 2005.-La Secretaria judicial, Consuelo Barberá Barrios.-41.982.

PROMOTORA PIGALLOP, S. L.

La junta general de accionistas de la sociedad celebrada el día 28 de julio de 2005, acordó:

1.º Reducir el capital social en la cuantía de 45.020,25 euros, con la finalidad de condonar los dividendos pasivos correspondientes a las acciones número 76 al 60.102, mediante la disminución proporcional del 75 por ciento del valor nominal de dichas acciones.

2.º Reducir el capital social en la cuantía de 56,25 euros con la finalidad de devolver de forma inmediata el 75 por ciento de las aportaciones de las acciones número 1 al 75, mediante la disminución proporcional del 75 por ciento del valor nominal de dichas acciones. Tras las dos reducciones acordadas, el capital social queda fijado en la cifra de 15.025,50 euros. Asimismo, la indicada junta general, acordó simultáneamente, la transformación de la sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de julio de 2005.-El Administrador, José Peña Exposito.-43.303.

PROYECTOS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S. A.

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 759/05, de este Juzgado de lo Social n.º 30, seguidos a instancia de Francisco Espadas Pérez, contra la empresa Proyectos y Tecnología Europea, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 23-5-05, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 6.688,34 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.